

sesión de 28 de julio de 1988, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 30 de noviembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto.

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Valverde de Mérida (Badajoz), con la siguiente descripción:

«De plata, la Cruz de Santiago de gules, calzada de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 20 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 20 de diciembre de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de La Haba (Badajoz).

El Ayuntamiento de La Haba (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de julio de 1988, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 30 de noviembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por el referido proyecto.

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de La Haba (Badajoz), con la siguiente descripción:

«De plata, la Cruz florenzada de sinople, cantonada de cuatro bezantes de sable; en punta, dos vainas de haba de sinople, puestas en aspa. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 20 de diciembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace público el resultado del sorteo realizado para amortización del Capital correspondiente al año Cuarto de la Emisión de la Deuda Pública recogida en Decreto 68/1985 de 26 de diciembre y Orden de 27 del mismo mes (D.O.E. n.º 106).

El Decreto 68/1985 de 26 de diciembre en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para emitir Deuda Pública por el artículo 14.1 de la Ley 2/1985 de 18 de febrero, aprobatoria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1985, dispuso la emisión de Deuda Pública de Extremadura interior y amortizable en los años cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo por un importe de dos mil millones de pesetas, con destino a financiar las inversiones reales que contribuyan al desarrollo económico previstas en el Programa de Desarrollo Regional.

La Orden de 27 de diciembre de 1985 dispone los mecanismos de ejecución de la emisión de Deuda Pública. En la disposición 5, apartado 5.1, establece el procedimiento para el pago de amortizaciones que será mediante sorteo que determine la serie objeto de amortización al final de cada uno de los años citados.

Celebrado el sorteo ante notario D. Siro Cadaval Franqueza, de Mérida, en fecha 20 de diciembre de 1989, el resultado de la amortización de capital correspondiente al cuarto año quedó establecido de la siguiente forma:

- * Caja de Ahorros de Badajoz. Títulos del 182 al 286, ambos inclusivos.
Total 105 millones de pesetas.
- * Caja de Ahorros de Plasencia. Títulos del 767 al 871, ambos inclusivos.
Total 105 millones de pesetas.
- * Caja de Ahorros de Cáceres. Títulos del 1712 al 1781, ambos inclusivos.
Total 70 millones de pesetas.

El procedimiento para el pago de las amortizaciones será el establecido en los apartados 4.2, 4.3 y 4.5 de la citada Orden de 27 de diciembre de 1985.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA